

Nº Resolución:
2025000418

Referencia:	2025/904H
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
FESTEJOS	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia 2025/904H, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del “VIII CONCURSO-DESFIL DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Es intención de este Ayuntamiento convocar el concurso de premios (subvenciones) en régimen de concurrencia competitiva, del “VIII CONCURSO-DESFIL DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”, para fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

Con fecha 16 de enero de 2025, fue incoado por el Concejal de Festejos el expediente para la aprobación y publicación de convocatoria y bases específicas de los “DESFILES CONCURSOS DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO y DOLORES DE PACHECO”, conforme a los requisitos y regulación establecida en la misma, designando al personal de la Concejalía de Festejos para la tramitación y gestión del expediente.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2025, se emitió por la Intervención municipal documento contable RC número 12025000001000 por importe de 8.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 “Fiestas de Carnaval”.



Tercero.- Con fecha 21 de enero de 2025 por el responsable del Servicio de festejos se redactó el borrador de la Convocatoria y Bases Específicas de los referidos concursos. Con fecha 22 de enero de 2025, por la Técnico competente en la materia se emitió el preceptivo informe técnico con resultado favorable.

Cuarto.- Con fecha 28 de enero de 2025 por el Concejal de Festejos se comunicó, a los efectos oportunos, la no celebración del Concurso Desfile de Carnaval de Dolores de Pacheco.

Quinto.- Con fecha 28 de enero de 2025 por el responsable del Servicio de festejos se redactó nuevo borrador de la Convocatoria y Bases Específicas del VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO. Con fecha 29 de enero de 2025, por la Técnico competente en la materia se emitió el preceptivo informe técnico con resultado favorable. De acuerdo a la indicación del Concejal de Festejos, la reducción de la actividad y premios a conceder, y los informes emitidos en el expediente, queda reducido el importe máximo de la convocatoria a 6.000,00 €, destinados a financiar la totalidad de premios en el nuevo borrador de la convocatoria y bases específicas.

Normativa de aplicación:

- ☐ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ☐ Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- ☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.
- ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- ☐ Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- ☐ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- ☐ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

- ☐ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- ☐ Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.
- ☐ Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- ☐ Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- ☐ Resolución de la Intervención General del Estado de 2 de junio de 2008
- ☐ Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- La presente convocatoria queda circunscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución número 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM no 164, de 18-07-2019), el cual contempla la convocatoria de estas subvenciones en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º (subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura) y en su capítulo III (Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo):

Becas y Premios (I)	Se regularán según sus bases específicas para concursos, siendo su objeto la sensibilización y participación de la población en actividades culturales de diversa índole
---------------------	--



Visto que el PES contempla en su artículo 23 la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee, siendo en este caso fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

El artículo 25.2.h) de la LRBRL, establece como competencia propia de los municipios la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. El apartado m) del mismo artículo señala como competencia municipal la promoción de la cultura y, el apartado l), la del tiempo libre.

Tercero.- Es elaborado el texto de para la Convocatoria y Bases Específicas del referido concurso, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA), RELATIVA AL “VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”

1.- OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo de los desfiles de comparsas del Carnaval de Torre Pacheco para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio que se celebrará durante el mes de marzo de 2025.

2.- BASES REGULADORAS

La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria, emitida en base a dicho Ordenanza municipal, está recogida en Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º: subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura (Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo).



3.- REGIMEN DE CONCESIÓN

La presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

4.- FINANCIACION

A la presente convocatoria se destinará un importe de 6.000 Euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921, "Fiestas de Carnaval" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2025.

5.- CUANTIA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

TORRE PACHECO

- COMPARSAS FORÁNEAS

Categoría vestuario:

- Primer premio1.000 €
- Segundo premio500 €
- Tercer premio.....300 €

Categoría coreografía:

- Primer premio1.000 €
- Segundo premio500 €
- Tercer premio.....300 €

- COMPARSAS LOCALES

Categoría comparsa:

- Primer premio800 €
- Segundo premio400 €
- Tercer premio.....200 €



Categoría charanga:

- Primer premio 500 €
- Segundo premio300 €
- Tercer premio.....200 €

- Si el ganador es persona jurídica:

Debe figurar en el modelo 347, pero sólo si lo que percibe la persona jurídica del Ayuntamiento supera, en su conjunto, los 3.005,06 euros en un año, tal y como indica el art. 33.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

- Si el ganador es persona física:

Respecto del porcentaje de retención, tanto el art. 101.7 LIRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), como el art. 99 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007, dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

6.- PARTICIPANTES

1. Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que se encuentren inscritas y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar.

2. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco sito en la planta baja del Ayuntamiento (Plaza Pedro Alcalde Pedro Jiménez de Torre Pacheco) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.torrepacheco.es>) según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) incluyendo la siguiente documentación:



1. ANEXO I. Solicitud de inscripción.
2. ANEXO II. Autorización en otro representante distinto a presidente/a de asociación/entidad
3. ANEXO III. Declaración Responsable requisitos como beneficiario de subvenciones.
4. ANEXO IV. Autorización para comprobación de datos por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
5. ANEXO V. Ficha de terceros bancaria, debidamente suscrito por la entidad financiera.

3. La Organización establece un máximo de 30 comparsas foráneas que serán elegidas por la Organización teniendo en cuenta el nivel y la calidad que el concurso requieren, por lo que realizar la inscripción no conlleva la participación en el concurso. Además, de las comparsas y charangas locales, la organización podrá contar con una o varias comparsas invitadas que no entrarán a concurso.

4. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

5. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Dichos requisitos estarán contenidos mediante Declaración Responsable Anexo II, incluida en la presente convocatoria y que deberán presentar los establecimientos interesados junto a su solicitud de inscripción y documentos requeridos en el artículo 4º.

6. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante (ANEXO III) para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento,



debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

7. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y sus organismos autónomos; estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

7.- PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

8.- CONDICIONES

1. La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.
2. Se entenderá por **COMPARSA** un colectivo de personas, no inferior a 15, que realiza la interpretación de un espectáculo musical de carnaval basado en la coreografía, puesta en escena y vestuario.
3. Las comparsas participantes deberán estar preparadas para desfilar, en el lugar donde se inicia el desfile, una hora antes del comienzo de la celebración del acto. Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.
4. Para el correcto desarrollo del desfile las coreografías deberán ser en movimiento, siendo sancionadas por el jurado las coreografías estáticas, no pudiendo bailar estáticos más de diez segundos.
5. Toda comparsa que no asista al desfile sin previo aviso de al menos 5 días a la celebración del desfile será sancionada con una MULTA por valor del 80% del primer premio de su categoría.
6. Las comparsas deberán obedecer las instrucciones que le indique la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido, quedando prohibida la utilización en el desfile de animales, de lo contrario podrán ser sancionados o descalificados.



7. La base musical de la participación de cada Comparsa se aportará en el momento de inicio del desfile.
8. El orden de actuación de las comparsas en el concurso, se verificará mediante sorteo que se celebrará antes de la celebración del evento, en el lugar y hora que determine la Organización. Dicho orden estará conformado en primer lugar por las comparsas foráneas y en segundo lugar por la locales.
9. La Organización se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del concurso, previo aviso para evitar perjuicios a los interesados.
10. Está totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otra sustancia similar en el desfile.
11. Una misma comparsa o asociación no podrá ser ganadora de más de un premio.
12. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de todos los participantes de la inclusión de las fotografías derivadas del presente concurso en los archivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.
13. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen

8. JURADO

1. El Jurado será nombrado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos relacionados con el Carnaval. La Resolución sobre su designación será publicada en la sede electrónica (Tablón Electrónico) a efectos de poder ejercer el derecho de los interesados a su recusación.

La Resolución también será notificada a los miembros del jurado designados, para que en el plazo de tres días presenten la declaración responsable de no motivos de abstención.

2. El jurado valorará según los siguientes criterios:

a) Categoría vestuario:

- Vestuario: 60%
- Efecto de conjunto: 10 %



- Maquillaje: 10 %
- Originalidad: 10 %
- Organización interna: 5 %
- Creatividad: 5 %

b) Categoría coreográfica:

- Coreografía: 60%
- Efecto de conjunto: 20 %
- Creatividad: 10 %
- Originalidad: 5 %
- Organización interna: 5 %

c) Categoría comparsa:

- Vestuario: 40%
- Coreografía: 30%
- Efecto de conjunto: 15 %
- Maquillaje: 15 %

d) Categoría charanga:

- Vestuario: 50%
- Coreografía: 30%
- Efecto de conjunto: 10 %
- Maquillaje: 10 %

3. Si se produjera empate en las puntuaciones del jurado se atenderá al voto de calidad del Presidente. El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, en caso que se considere que las comparsas no reúnan los niveles mínimos de calidad exigibles.

4. En todos los casos, el fallo del jurado será inapelable.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

La Instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torre Pacheco; la aprobación de la presente Convocatoria y Bases



Específicas, así como la resolución de concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo (Delegación o servicio de Subvenciones), en virtud de lo previsto por Resolución nº 2023003260, de 20/10/2023, sobre delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en las Concejalías Delegadas (ampliación de la delegación de funciones en concejales), en su artículo 2º.- Ámbito material y competencial de las concejalías genéricas, apartado A, ii), así como en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.
- Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.



- Resolución de la Intervención General del Estado de 2 de junio de 2008
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Torre Pacheco con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: festejos@torrepacheco.es

12. PUBLICACIÓN.

Esta convocatoria y sus bases específicas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es/ Transparencia /Información Económica /Convocatorias de ayudas y Subvenciones), así como en la BDNS y BORM, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE CONCURSO DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA (Será el único interlocutor válido con la Organización).
Nombre y Apellidos:....., D.N.I., con domicilio en.....de..... teléfonos:y correo electrónico a efectos de notificaciones: En calidad de :
DATOS DE LA COMPARSA



Nombre de la Comparsa/Asociación:.....

Sede social:.....

CIF: Correo electrónico:

Teléfonos:...../.....

NOMBRE DE LA FANTASÍA:.....

Número de componentes:.....

- ☐ Foránea
☐ Local Comparsa
☐ Local Charanga

Solicita participar en VIII CONCURSO DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE TORRE PACHECO

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta de carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudiera ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario. Así mismo, otorga su consentimiento para la publicación de imágenes, videos o fotografías en publicaciones del ámbito del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre-Pacheco, a _____ de _____ 202__.

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN EN OTRO REPRESENTANTE DISTINTO A PRESIDENTE/A DE ASOCIACIÓN/ENTIDAD, PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR SEDE ELECTRÓNICA, AYTO. TORRE-PACHECO

D./D^a....., **con**

NIF....., **teléfono/s** **y email**

....., **en calidad de Presidente/a, así como de representante, de la Asociación/entidad**, **con**

NIF....., como entidad beneficiaria en relación a Convenio de Colaboración a suscribir, en su caso, entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, regulador de la concesión directa de una subvención nominativa para el



año/ejercicio.....

EXPONGO:

Que resultando necesaria la presentación de documentación en nombre de la referida Asociación/entidad, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) para cualquier trámite relativo al convenio (tramitación, desarrollo, justificación, etc.), y ante la dificultad de disponibilidad y uso de certificado electrónico de la Asociación (certificado de persona jurídica), así como de certificado electrónico en mi nombre (certificado de persona física) para actuar como representante de la misma,

AUTORIZO A:**D./D^a**....., **con****NIF**....., **teléfono/s** **y email**....., **en calidad de (marcar con X la elección):****Opción 1.- (....) Miembro actual Junta Directiva, con el cargo de**.....**Opción 2.- () Tercero.**

para actuar como REPRESENTANTE de la Asociación/entidad, **a los únicos efectos de presentación de documentación en la Sede Electrónica y en relación al referido convenio**, utilizando su propio certificado electrónico de persona física, e indicando al realizar la presentación (registro) por Sede, que actúa como tal representante, así como los datos solicitados de la Asociación/entidad (nombre y CIF).

No obstante, la Instancia General (Modelo Solicitud de Propósito General) que precisará cumplimentarse al efectuar dicho registro en la Sede, así como cualquier documento/formulario adjunto que contenga mis datos como Presidente/a de la Asociación, será cumplimentada y suscrita en mi nombre, refiriéndose la presente autorización únicamente a efectos de presentación/registro de documentos para dicho convenio y en cualquiera de sus trámites.

A tal efecto y para su comprobación oportuna, se adjunta a la presente autorización fotocopia del NIF de ambos firmantes: Presidente/a y autorizado/a.

Y para que conste a los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), firmo la presente en, a dede 20.....



El/la Presidente/a	El/la autorizado/a
Fdo.:.....	Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ART. 13 LGS.

D./D^a., con
NIF, teléfono/s... ,
email.....y domicilio a efectos de
notificaciones en
....., en
representación de
....., y cuyos datos figuran en el Anexo I, Ante el
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

**En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del “VIII CONCURSO-DESFILE
DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”****DECLARO**

Que a los efectos indicados, en el establecimiento participante en esta convocatoria:

1º.- No concurren las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

2º.- Se encuentra **al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**,



autorizando su comprobación por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

3º- No es deudor **por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público** (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

4º.- **Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información necesaria que pudiera ser requerida**, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. Igualmente **se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención/premios concedidos (en su caso), los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la actividad/proyecto.**

Y para que conste y surta efectos en la tramitación, ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración.

En....., a.....de... de 202__

El solicitante,

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

D./Dª.,



con

NIF.....,teléfono/s.....

., email.....y domicilio a efectos de notificaciones en

....., en
representación de

....., y cuyos datos figuran en el Anexo I, Ante el
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

**En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del “VIII CONCURSO-DESFILE
DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”**

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de no tener ningún tipo de deuda con este Ayuntamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y cualquier otra comprobación que desde el Ayuntamiento, como administración actuante, resulte necesaria para el desarrollo y tramitación de la convocatoria y cuya finalidad es incorporar al expediente de tramitación y concesión de premios/subvenciones.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente declaración en a..... de... de
202...

El/la interesado/a,

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le



asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es

ANEXO V

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

OPCIÓN SOLICITADA	
☐ Cambio de datos bancarios	☐ Alta de datos bancarios

DATOS DEL TERCERO (Se deberá acompañar fotocopia del NIF ó CIF)

Apellidos o Razón Social			Nombre		N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio Fiscal				Municipio		
Provincia	Cód. Postal	Teléfono	Fax	e-mail		

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad bancaria en formato IBAN)

E	S		
---	---	--	--

ENTIDAD BANCARIA

SUCURSAL

DIGITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sello de la entidad bancaria

NÚMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D./D^a _____

con NIF: _____ en representación de la entidad bancaria: _____

DECLARA: que los datos reflejados son ciertos e identifican la cuenta y la entidad



bancaria para recibir los pagos que, por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se realicen en lo sucesivo y hasta nueva orden.

_____, a _____ de _____ de 2.0
(firma)

Cuarto.- La competencia para la aprobación de la presente Convocatoria y Bases Específicas, así como la resolución de concesión de premios, es del es el Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo (Delegación o servicio de Subvenciones), en virtud de lo previsto por Resolución nº 2023003260, de 20 de octubre de 2023, sobre delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en las Concejalías Delegadas (ampliación de la delegación de funciones en concejales)-, así como en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/166 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas relativas al “VIII CONCURSO-DESFILÉ DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO, con el contenido íntegro que se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto de 6.000 € (seis mil euros), para hacer frente al pago de los premios del “VIII CONCURSO-DESFILÉ DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO, con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 correspondiente a Fiestas de Carnaval, del presupuesto municipal del año 2025.

Tercero.- Ordenar la publicación de extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Región de



Murcia (BORM), concediendo el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a dicha publicación en el BORM para la presentación de solicitudes al presente concurso, de conformidad con el apartado 7º contenido en sus bases.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Convocatoria en los soportes indicados en el apartado 12º contenido en sus bases: Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento, así como en la BDNS.

Quinto.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 06/02/2025



JOSÉ JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,
Cultura y Turismo

En Torre Pacheco, a 06/02/2025

ANTONIO CANO GÓMEZ

Secretario General

